

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL “CONTRATO DE SERVICIO DE UNA ACCIÓN FORMATIVA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO “PUNTA EUROPA” DE ALGECIRAS (CÁDIZ). MODALIDAD PRESENCIAL. (CONTR 2024/941477.LOTE 3)

En la ciudad de Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN**, en su calidad de Delegado Territorial en Cádiz, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, con NIF S411101F, en virtud de las competencias conferidas en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en su interrelación con el art. 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

De otra parte, **D. ÁNGEL RUIZ RAMIREZ**, con DNI ***9588**², actuando en nombre y representación de AIMA FORMACIÓN Y EMPLEO S.L. con NIF B91652321, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Francisco José Aranguren Urriza, mediante escritura de fecha 28 de septiembre de 2017, bajo el nº3.777 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de Sevilla con fecha 13 de marzo de 2020.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Delegado Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de fecha 19 de noviembre de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de Cádiz con fecha 31 de octubre de 2024 (Informe n.º CA 2024/150 y CA 2024/154).

TERCERO.- La Intervención Provincial B de la Junta de Andalucía, con fecha 19 de noviembre de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

² A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato:



DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/04/2025 14:44:42	PÁGINA: 1 / 14
ANGEL RUIZ RAMIREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTc5NDczZTkzNDMzOWVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 20 de noviembre de 2024, por importe de ciento treinta mil cuatrocientos noventa y seis euros con setenta y ocho céntimos (130.496,78 euros), IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 20 de noviembre de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz de fecha 25 de febrero de 2025, a la empresa AIMA FORMACIÓN Y EMPLEO S.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial B de la Junta de Andalucía con fecha 6 de marzo de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Ángel Ruiz Ramirez, en nombre y representación de AIMA FORMACIÓN Y EMPLEO S.L., se compromete a la realización del contrato de servicio “IMPARTICIÓN DE UNA ACCION FORMATIVA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO “PUNTA EUROPA” DE ALGECIRAS (CÁDIZ). MODALIDAD PRESENCIAL”.

El objeto del contrato es el servicio externo para la organización, impartición, coordinación, seguimiento, control y evaluación de una acción formativa, en modalidad presencial, de Formación Profesional para el Empleo a impartir en el Centro Punta Europa de Algeciras (Cádiz) dependiente de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada. Las cinco acciones formativas se estructuran en tres lotes, el objeto de este contrato es el lote 3 en el cual se impartirá una especialidad que conlleva certificado de profesionalidad:

Código AF	Denominación AF	Horas totales Cp
ADGD0308	Actividades de gestión administrativa	880 h.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/04/2025 14:44:42	PÁGINA: 2 / 14
ANGEL RUIZ RAMIREZ			
VERIFICACIÓN	nnZ7MOTc5NDczZTkzNDMzOWVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

1.- Experiencia docente adicional del personal formador

Sólo se tendrá en cuenta la experiencia obtenida en:

- En el caso de acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad: en los diez últimos años a contar desde la fecha de publicación de la licitación.

AIMA FORMACIÓN Y EMPLEO SL dispone de personal formador con experiencia docente adicional a la requerida en la normativa reguladora.

No se computará la experiencia mínima requerida para el acceso a cada especialidad formativa en los correspondientes certificados de profesionalidad.

Experiencia docente adicional:

EXPERIENCIA DOCENTE			
Especialidad formativa:	Nombre y DNI del formador:	Experiencia docente (por curso completo):	Acreditación de la docencia de acuerdo con el PCAP:
ADGD0308	VANESA MENA SIERRA 075880535Q	1 curso	SÍ
Nota: Se incluirá en este cuadro los formadores que hayan sido objeto de valoración de docencia en el autobaremo.			

EXPERIENCIA DOCENTE POR FORMADOR							
NOMBRE Y APELLIDOS DEL FORMADOR: VANESA MENA SIERRA							
Acciones formativas	Código	Fecha inicio	Fecha fin	Entidad impartidora	Horas	Puntos	Puntuación total
ACTIVIDADES DE GESTION ADMINISTRATIVA	ADGD0308	08/11/2022	30/05/2023	Gefoc Gestión	880	6	6
PUNTUACIÓN TOTAL DEL FORMADOR EN EXPERIENCIA DOCENTE							6
Nota: Se incluirá esta tabla por cada formador que haya sido objeto de valoración en el autobaremo.							

AIMA FORMACIÓN Y ENMPLEO SL se obliga a informar a la persona técnica responsable de contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello, facilitará la documentación probatoria adecuada de ejecución, asistencia de las personas alumnas y del equipo formador y grado de consecución de objetivos previstos, dejando constancia en la memoria parcial de ejecución del contrato correspondiente a la fecha de la actividad realizada y que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

Modelo de formalización electrónica de contrato

3

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/04/2025 14:44:42	PÁGINA: 3 / 14
ANGEL RUIZ RAMIREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTc5NDczZTkzNDMzOWVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.- Información y orientación profesional al alumnado.

A efectos de ofrecer un acompañamiento al alumnado en el marco de la Formación Profesional para el Empleo y a fin de informarle y orientarle para su futuro laboral y profesional, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones como un servicio integral de información y orientación profesional y por cada especialidad formativa:

Sesiones o taller grupales de información y orientación al alumnado:

Especialidad formativa	N.º de sesión o taller grupal	N.º horas destinadas a la orientación del alumno	Personal de orientación que la ejerce	Fecha de las sesiones
ADGD0308	1	1	VANESA MENA SIERRA	
ADGD0308	2	1	VANESA MENA SIERRA	
ADGD0308	3	1	VANESA MENA SIERRA	
ADGD0308	4	1	VANESA MENA SIERRA	
Notas: N.º de sesión o taller grupal: indicar las sesiones realizadas. N.º horas destinadas a la orientación del alumno: indicar las horas que se han dedicado a las sesiones de orientación. Personal de orientación: el personal deberá contar con la formación académica universitaria, competencia docente, así como la formación específica en orientación profesional. Fecha de las sesiones: día, mes y año.				

Desglose información relativa al personal docente que realiza la labor de orientación:

Apellidos y Nombre	DNI	Formación académica	Competencia docente	Formación en orientación	Experiencia en orientación	Experiencia en el Sector
VANESA MENA SIERRA	075880535Q	Técnico superior en E.Infantil.	Si. Certificado Docencia de la FPE	Si. En el Ciclo Superior de Aplicaciones Informáticas de Gestión (FOL) y en el Ciclo Superior de Educación Infantil	Si. Mentoría en el Colegio Oficial de Colegios Industriales	Si

AIMA FORMACIÓN Y EMPLEO SL se obliga a informar a la persona técnica responsable de contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello, facilitará la documentación probatoria adecuada de ejecución, asistencia de las personas alumnas y del equipo formador y grado de consecución de objetivos previstos, dejando constancia en la memoria parcial de ejecución del contrato correspondiente a la fecha de la actividad realizada y que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

Modelo de formalización electrónica de contrato

4

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/04/2025 14:44:42	PÁGINA: 4 / 14
ANGEL RUIZ RAMIREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTc5NDczZTkzNDMzOWVSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.- Actividades didácticas adicionales.

La fecha de comunicación previa de inicio de cada actividad didáctica será de siete días hábiles antes del inicio de la actividad.

Con objeto de completar las capacidades adquiridas con el contexto formativo y de mejorar tanto la empleabilidad como el emprendimiento del alumnado de cada especialidad formativa objeto del presente contrato, se van a realizar:

Actividades didácticas adicionales:

Visitas didácticas ofertadas relacionadas con la especialidad formativa (ferias, exposiciones, muestras, jornadas)						
Especialidad formativa	Tipo de visita didáctica	Denominación	Objetivos	Lugar (dirección)	Horas	Fecha
ADGD0308	Visita	Entidad: Confederación empresarios Cádiz	Conocimiento de la situación actual de la ocupación	Confederación de empresarios de Cádiz Av. Marconi, 37, 11011 Cádiz	5	
ADGD0308	Visita	Centro documental	Acceso a la documentación	Centro Documental José Luis Cano Periodista José Vallecillo s/n, 11201 Algeciras, Cádiz	5	
ADGD0308	Visita	Organización pública	Departamento de rrhh	Ayuntamiento Algeciras C. Alfonso XI, 12, 11201 Algeciras, Cádiz	5	
ADGD0308	Visita	Contabilidad	Departamento contabilidad	Ayuntamiento Algeciras C. Alfonso XI, 12, 11201 Algeciras, Cádiz	5	
Notas: Tipo de visita: Entidad (centro, instalaciones, organización, empresa, etc.), y tipo de evento (feria, exposición, muestra, jornada). Denominación de la actividad: se describe el título de la actividad y nombre de la Entidad o Evento. Objetivos: formulación completa de lo que se pretende conseguir con la actividad. Lugar: Dirección completa. Horas: Duración. Fecha: día, mes y año.						

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/04/2025 14:44:42	PÁGINA: 5 / 14
ANGEL RUIZ RAMIREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTc5NDczZTkzNDMzOWVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sesión formativa dedicada a las últimas tendencias en el sector				
Especialidad formativa	Descripción (quien la imparte, puntos a tratar,...)	Lugar (Dirección)	Horas	Fecha
ADGD0308	Confederación de empresarios de Cádiz	CP de FPE Avd. 28 de febrero, 6 11207 Algeciras	1	
ADGD0308	Inercia digital. Aplicación de la IA	CP de FPE Avd. 28 de febrero, 6 11207 Algeciras	1	
ADGD0308	Apymeal. Asociación de pequeñas empresas	CP de FPE Avd. 28 de febrero, 6 11207 Algeciras	1	
ADGD0308	Cecap Andalucía	CP de FPE Avd. 28 de febrero, 6 11207 Algeciras	1	

AIMA FORMACIÓN Y EMPLEO SL se obliga a informar a la persona técnica responsable de contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello, facilitará la documentación probatoria adecuada de ejecución, asistencia de las personas alumnas y del equipo formador y grado de consecución de objetivos previstos, dejando constancia en la memoria parcial de ejecución del contrato correspondiente a la fecha de la actividad realizada y que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

4.- Talleres

La fecha de comunicación previa de inicio de cada taller será de siete días hábiles antes del inicio de la actividad.

La realización de talleres destinados a la adquisición y desarrollo de competencias de empleabilidad, fomento de autoempleo y emprendimiento. Se hará especial insistencia en las nuevas tecnologías aplicadas a la búsqueda de empleo.

Talleres relacionados con la especialidad formativa:

Especialidad formativa	Tipo de taller	Objetivo didáctico	Lugar (dirección)	Calendario
ADGD0308	Taller	Elaboración de un registro contable a través de un caso práctico	CP de FPE Avd. 28 de febrero, 6 11207 Algeciras	
ADGD0308	Taller	Realizar gestiones en archivos presentados de distinto ámbito (rrhh, introducción de datos, ...)	CP de FPE Avd. 28 de febrero, 6 11207 Algeciras	
ADGD0308	Taller	Utilización de la IA para corrección de documentos	CP de FPE Avd. 28 de febrero, 6 11207 Algeciras	

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/04/2025 14:44:42	PÁGINA: 6 / 14
ANGEL RUIZ RAMIREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTc5NDczZTkzNDMzOWVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ADGD0308	Taller	Realizar operaciones ofimáticas con Excel y Access	CP de FPE Avd. 28 de febrero, 6 11207 Algeciras	
Notas: Tipo de taller: características del taller programado. Objetivos: formulación completa de lo que se pretende conseguir con el taller. Objetivo didáctico. Lugar: Dirección completa. Calendario: fechas de realización de los talleres.				

AIMA FORMACIÓN Y EMPLEO SL se obliga a informar a la persona técnica responsable de contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello, facilitará la documentación probatoria adecuada de ejecución, asistencia de las personas alumnas y del equipo formador y grado de consecución de objetivos previstos, dejando constancia en la memoria parcial de ejecución del contrato correspondiente a la fecha de la actividad realizada y que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

5.- Plataforma de formación online de apoyo didáctico

La entidad adjudicataria que ponga a disposición una plataforma de formación online de apoyo didáctico, deberá comunicarlo a la Delegación Territorial correspondiente, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha prevista para el reinicio o inicio.

Como apoyo didáctico al alumnado y al equipo formador AIMA FORMACIÓN Y EMPLEO SL dispone de una plataforma de formación online que viene a complementar y mejorar los contenidos didácticos concretos de cada una de las especialidades formativas objeto del presente contrato.

Para la validación de la plataforma online, la entidad adjudicataria deberá aportar a esta Memoria Técnica: la Ficha exhaustiva y completa con su enlace de acceso y la disposición de elementos.

A continuación, se exponen las características generales y los datos para la evaluación y seguimiento de la plataforma:

Identificación de la plataforma	Infraestructura	Software	Servicio y soporte (teléfono y correo electrónico)
https://formacion.rednodos.com/login/index.php	MOODLE	MOODLE	954 27 70 84 / 640 91 57 57 administracion@aimaformacion.com

A continuación, se facilitan los datos de la plataforma en cuanto a la disposición de contenidos formativos relacionados (lectura, visualización, audición de contenidos, realización de actividades y trabajos) de cada una de las especialidades formativas:

Modelo de formalización electrónica de contrato

7

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/04/2025 14:44:42	PÁGINA: 7 / 14
ANGEL RUIZ RAMIREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTc5NDczZTkzNDMzOWVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Especialidad formativa	Identificación de la plataforma	Dirección URL de espacios de encuentro e intercambios	Credenciales de acceso (Perfil de alumno/a y contraseña)
ADGD0308	https://formacion.rednodos.com/login/index.php		supervisor_adgd0308 KJFDHS2345SFF

A continuación, se facilitarán los datos de la plataforma por especialidades formativas de los espacios de encuentro e intercambios virtuales (foros y chats, consulta de glosarios, documentación complementaria y enlaces a webs) para la mejora de adquisición y desarrollo de competencias profesionales que, en el caso de certificados de profesionalidad, están incluidos en el entorno profesional de dichos certificados.

Especialidad formativa	Identificación de la plataforma	Dirección URL: contenidos formativos	Dirección URL de espacios de encuentro e intercambios	Credenciales de acceso (Perfil de alumno/a y contraseña)
ADGD0308	https://formacion.rednodos.com/login/index.php			supervisor_adgd0308 KJFDHS2345SFF

AIMA FORMACIÓN Y EMPLEO SL se obliga a informar a la persona técnica responsable del contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello, facilitará documentación probatoria adecuada de los resultados, contenidos y estadísticas de acceso a la plataforma del alumnado y del formador, dejando constancia en la memoria parcial de ejecución del contrato que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

1-Estabilidad laboral en los contratos. Es condición especial de ejecución durante la duración del contrato mantener la plantilla de trabajadores y trabajadoras adscritos a la ejecución de éste sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, disconformidad de la Administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

2-Compromiso medio ambiental: La entidad adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar en su caso los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores

Modelo de formalización electrónica de contrato

8

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/04/2025 14:44:42	PÁGINA: 8 / 14
ANGEL RUIZ RAMIREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTc5NDczZTkzNDMzOWVSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



correspondientes, o en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. La empresa adjudicataria que realice la retirada del residuo, deberá entregar justificante de la gestión del residuo a través de albarán del Gestor autorizado para su destrucción o albarán de entrega en un Punto Limpio.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (30.628,77 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de CERO EUROS (0 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (30.628,77 euros)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	1400180000 G/32D/22719/11 S0706	30.628,77 €	0€(EXENTO DE IVA)	30.628,77 €

Código AF	Denominación AF	Horas Totales Cp	Precio/hora
ADGD0308	Actividades de gestión administrativa	880 h.	34,81 €/h.

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁴.

TERCERA.- Duración y prórroga

La duración total del contrato será como máximo de 11 meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 11 de febrero de 2025, una garantía definitiva⁵ por importe de DOS MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (2.190,90 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001110169316, que

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

⁵ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

DANIEL SANCHEZ ROMAN			01/04/2025 14:44:42	PÁGINA: 9 / 14
ANGEL RUIZ RAMIREZ				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTc5NDczZTkzNDMzOWVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 10 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

1. El compromiso de dedicación de medios personales y/o materiales para la ejecución.
2. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Modelo de formalización electrónica de contrato

10

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/04/2025 14:44:42	PÁGINA: 10 / 14
ANGEL RUIZ RAMIREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTc5NDczZTkzNDMzOWVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados.
4. Protección de datos.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1. y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2. del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento:

- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

Modelo de formalización electrónica de contrato

11

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/04/2025 14:44:42	PÁGINA: 11 / 14
ANGEL RUIZ RAMIREZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MOTc5NDczZTkzNDMzOWVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Real Decreto 62/2022, de 25 de enero de flexibilización de los requisitos exigibles para impartir ofertas de formación profesional conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, así como de la oferta de formación profesional en centros del sistema educativo y de formación profesional para el empleo.
- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por el que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, y normativa que la desarrolla. Téngase en cuenta que quedan derogadas cuantas disposiciones de la presente Ley se opongan a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, según establece su disposición derogatoria única.2
- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- Orden TMS 368/2019, de 28 de marzo por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en cuanto no contradiga ni se oponga a dichas normas.
- Orden TES/26/2022, de 20 de enero, por la que se modifica la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.
- Orden TMS 369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluida en el Catálogo de Especialidades Formativas, en cuanto no contradiga ni se oponga a dichas normas.
- Orden TMS/283/2019, por la que se regula el catálogo de Especialidades Formativas en el marco del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- Normativa estatal y autonómica por la que se establecen las medidas preventivas de salud pública para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19) en materia de Formación Profesional para el Empleo.
- Respecto del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero: queda derogado con efectos de 23 de julio de 2023, sin perjuicio del mantenimiento en vigor de los requisitos recogidos en el Real Decreto 62/2022, de 25 de enero, de flexibilización de los requisitos exigibles para impartir ofertas de formación profesional conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, así como de la oferta de formación profesional en centros del sistema educativo y de formación profesional

Modelo de formalización electrónica de contrato

12

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/04/2025 14:44:42	PÁGINA: 12 / 14
ANGEL RUIZ RAMIREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTc5NDczZTkzNDMzOWVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



para el empleo, según establece la disposición derogatoria única.1 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

- Respecto de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrollaba el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación: quedan derogados todos los aspectos que contradigan o queden regulados por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, según se establece en la disposición derogatoria única.5 del citado Real Decreto.
- Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.
- Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el IX Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada, así como la Resolución de 10 de octubre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la salarial del IX Convenio colectivo nacional de enseñanza y formación no reglada.
- Resolución 4 de marzo de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2015 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se regula la acreditación de la competencia docente de las personas formadoras de formación profesional para el empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La restante normativa que resulte de aplicación.

En la impartición de acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad, que al momento de la publicación del contrato se hubiese publicado normativa de modificación, la entidad adjudicataria deberá cumplir las obligaciones establecidas por dicha modificación, y la formación deberá impartirse, de conformidad con los requisitos establecidos en dicha normativa modificada.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁶, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

⁶ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/04/2025 14:44:42	PÁGINA: 13 / 14
ANGEL RUIZ RAMIREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTc5NDczZTkzNDMzOWVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA

Fdo.: Daniel Sánchez Román
El Delegado Territorial

Fdo.: Ángel Ruiz Ramirez
Administrador único



Modelo de formalización electrónica de contrato

14

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/04/2025 14:44:42	PÁGINA: 14 / 14
ANGEL RUIZ RAMIREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTc5NDczZTkzNDMzOWVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	